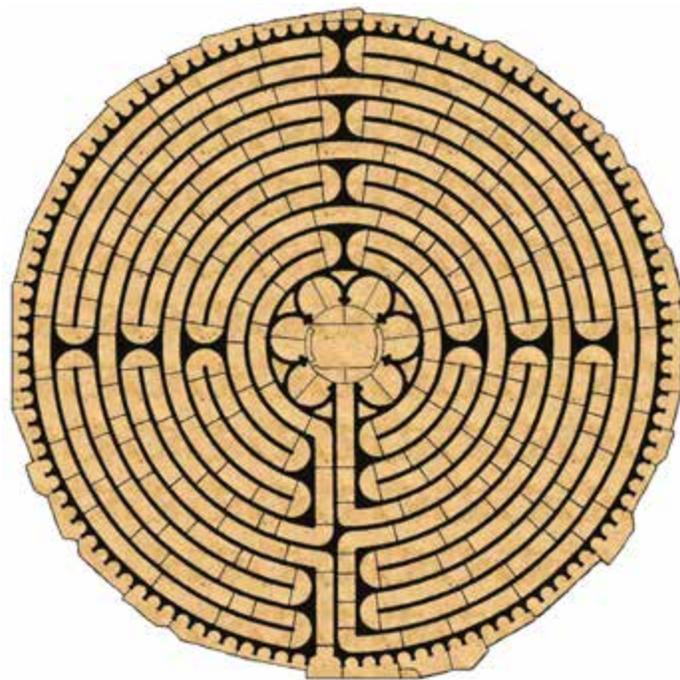


LABERINTO

AN ELECTRONIC JOURNAL
OF EARLY MODERN HISPANIC
LITERATURE AND CULTURES



VOLUME 17
2024

LABERINTO JOURNAL 17 (2024)

ISSN: 1090-8714

EDITORS

Juan Pablo Gil-Osle
Arizona State University

Daniel Holcombe
Georgia College & State University

EDITORIAL ASSISTANT

María José Domínguez
Arizona State University

EDITORIAL BOARD

Frederick A. de Armas

Barbara Simerka

Christopher Weimer

Christina H. Lee

John Beusterien

Bruce R. Burningham

Marina Brownlee

Enrique García Santo-Tomás

Steven Wagschal

Julio Vélez-Sainz

Lisa Voigt

Beatriz Carolina Peña Núñez

COVER DESIGN

Daniel Holcombe

COVER IMAGE

Chartres Cathedral labyrinth graphic courtesy of Jeff Saward
www.labyrinthos.net

Laberinto is sponsored by the Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies (ACMRS), affiliated with the Spanish Section at the School of International Letters and Cultures (SILC), Arizona State University, and published in Tempe, Arizona. Arizona Board of Regents©

<https://acmrspress.com/journals/laberinto/>

ABOUT *LABERINTO*

Laberinto An Electronic Journal of Early Modern Hispanic Literature and Cultures (ISSN: 1090-8714) is a peer-edited, electronic journal dedicated to the exploration of Hispanic literature and culture from the early modern period. In addition to occasional special-topic editions, *Laberinto* accepts unpublished academic article submissions on an ongoing basis. It is indexed by MLA International Bibliography, ITER, EBSCO, and the Open Journal System (hosted by the University of Toronto Libraries).

With a transoceanic perspective, *Laberinto* seeks interdisciplinary works that focus on a variety of literary and cultural texts and themes. Articles that center on marginalized authors and figures, world-wide cultural interactions, African Diaspora Studies, Indigenous Studies, Asian Studies, Women and Gender Studies, Queer Studies, and Colonial and Postcolonial Studies, among others, are especially welcome.

Laberinto also seeks submissions that analyze visual arts in relation to the early modern period. Areas of particular interest include painting, architecture, maps, book illustration and illumination, film, videos, gaming, photography, and websites. Pedagogical articles of substance are also welcome, especially regarding Digital Humanities, Digital Storytelling, and Artificial Intelligence. Submissions should be completely developed articles with works cited.

Laberinto Journal is published annually.

OPEN CALL FOR PAPERS

Author submissions should be between 5,000 and 8,000 words, including Works Cited, in Spanish or English, and conform to the latest MLA format and the journal Style Guide (link below). To ensure blind peer review, the author's name should not appear anywhere in the document, including notes and Works Cited.

Please send your manuscript for consideration in one email directed to both Juan Pablo Gil-Oslé (jgilosle@asu.edu) and Daniel Holcombe (daniel.holcombe@gcsu.edu).

For book review inquiries, please also email both Drs. Gil-Oslé and Holcombe.

Style Guide: https://www.academia.edu/93497246/Laberinto_Journal_Style_Guide

Table of Contents

Articles

What Happened to the Spanish Carmelite Convents in Belgium?

Bárbara Mujica, Georgetown University7

Early Modern Gender Fluidity in the Episode of Dorotea in *Don Quijote de la Mancha*

Stacey Parker Aronson, University of Minnesota Morris23

Recovering a Lost Classic of the Spanish Stage: Observations on the Performance History of *El Cid Campeador* by Antonio Enríquez Gómez

Alexander J. McNair, Baylor University37

Cervantes in the Americas: A Transatlantic Approach to the Teaching of *Don Quixote*

Medardo Gabriel Rosario, Florida International University61

Reviews

Francisco Martínez Montañón and Carolyn A. Nadeau. *The Art of Cooking, Pie Making, Pastry Making, and Preserving / Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería. A Critical Edition and Translation*. Toronto: University of Toronto Press, 2023. ISBN 9781487549374. 738 pp.

Daniel Holcombe, Georgia College & State University74

Ángeles Romero Cambrón ed. *La ley de los godos: estudios selectos*. New York: Peter Lang, 2024. ISBN 9783631915349. 230 pp.

Antonio Cortijo Ocaña, University of California, Santa Barbara76

María de Zayas y Sotomayor. *La traición en la amistad*. Edición de Enrique García Santo-Tomás. Madrid: Cátedra, 2024. ISBN 978-84-376-4816-3. 208 pp.

Antonio Cortijo Ocaña, University of California, Santa Barbara82

Enrique Fernández. *The Image of Celestina: Illustrations, Paintings, and Advertisements*. Toronto: University of Toronto Press, 2024. ISBN 9781487549787. 284 pp.

Daniel Holcombe, Georgia College & State University85

Hortensia Calvo y Beatriz Colombi (estudio preliminar, edición y notas). *Cartas de Lysi. La mecenas de sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita*. Segunda edición corregida y ampliada. Madrid: Iberoamericana – Vervuert, 2023. ISBN 978-84-9192-370-1. 286 pp.

Emil Volek, Arizona State University, Tempe.....87

Ángeles Romero Cambrón ed. *La ley de los godos: estudios selectos*. New York: Peter Lang, 2024. ISBN: 9783631915349. 230 pp.

La ley goda del *Liber iudicum* (LI) (también conocido como *Liber iudiciorum* o *Forum iudicum*) y el *Fuero Juzgo* (FJ) (o *Libro de los jueces*), piedra angular de la ley española, sigue manteniendo hoy en día una atracción incuestionable para juristas, intelectuales, filólogos, lingüistas, historiadores e historiadores del Derecho. Ello obedece a la posición central que ha ocupado en el ordenamiento jurídico peninsular y también por su valor simbólico. Las cuestiones que se suscitan en torno al LI y al FJ abruman por su número y por su complejidad. El excelente volumen que reseñamos (coordinado por Ángeles Romero Cambrón y que tiene su origen en una beca de los fondos FEDER, Junta de Castilla-La Mancha) se centra de preferencia en el texto romance como traducción y su coexistencia con el original latino y a él contribuyen distintos estudios que aportan con enorme éxito una variedad de especialidades multidisciplinares a su estudio.

El *Liber Iudicum*, publicado por primera vez por Recesvinto en el 654, comenzó a usarse de modo activo tras la caída del reino visigodo. En la Edad Media esto se produjo principalmente en el reino de León, en el Toledo mozárabe y, una vez traducido al vernáculo, en Córdoba, cuando Fernando III otorgó el mismo a la ciudad en 1236 tras su conquista. A medida que la Reconquista iba avanzando, el FJ fue usándose Sevilla, Alicante, Murcia, Cartagena, así como en otros territorios de Castilla la Nueva y Andalucía. Prueba de su extensión es el número de copias conservadas, 34 del LI y casi 50 del FJ. Como nos recuerda la autora:

Los ejemplares del LI y del FJ han sido leídos, estudiados y anotados a lo largo del tiempo: nunca, por tanto, han caído en el olvido o ha dejado de suscitar el interés el texto, dentro y fuera de la Península. Una relación completa de las ediciones históricas de ambas tradiciones puede hallarse en Mención-Caster. A finales del siglo XVI se imprime la primera edición del LI, la de Pithou en Francia. Poco después, como respuesta a esta, emprenden la suya los hermanos Antonio y Diego de Covarrubias. Hasta la fecha, la edición más ambiciosa del texto latino es la de Zeumer (1902). (22)

Por lo que toca al FJ, las ediciones con que contamos hasta la fecha son las siguientes:

La de la RAE (1815); un fragmento en la *Crestomatía* (1965); la transcripción del Hispanic Sernary of Medieval Studies (HSMS), 1993,

reproducida después en el CORDE; la que aparece bajo la responsabilidad de Tuero/García Arias (1994); la de Mencé-Caster, ... (1996); la de Orazi (1997)52; la dirigida por Perona (2002); la de Castillo/Pichel (2012); y la de Romero (2016).

El volumen se organiza de acuerdo al siguiente contenido: consideraciones generales, ecdóticas y lingüísticas y análisis paleográficos y codicológicos. Ángeles Romero, en “Los manuscritos romances del *Fuero Juzgo*: lista de abreviaturas,” propone un sistema de referencia para los cerca de cincuenta manuscritos de la tradición vernácula e identifica casi todos los que se usaron en edición de la Real Academia de la Lengua de 1815. En el “Estudio introductorio: acotaciones” pide un estudio monográfico de cada manuscrito desde una perspectiva paleográfica y analiza con detalle la huella que diferentes expertos en leyes dejaron en las copias. Por último, nos ofrece un análisis pormenorizado de todas las ediciones del FJ hasta la fecha. En “En torno al *Fuero Juzgo*: aspectos ecdóticos y lingüísticos” Romero Cambrón realiza una comparación entre los distintos modelos de capitulación de la cincuentena de manuscritos conservados, lo que permite una visión general de su contenido. Asimismo, revisa la fecha de h. 1260 comúnmente admitida para la traducción romance del LI y confirma su adscripción leonesa, poniendo de relieve la presencia de provenzalismos. En este capítulo nos ofrece también una presentación enfrentada de las rúbricas de diferentes capítulos de los mss. Esc₃ M-III-5, T₁.15-37, T₂.43-9, RAE₁.49, RAE₃.51, y RAE₆.2935. Acto seguido, se hace un estudio excelente de la versión vernácula en cuanto traducción basado en los diferentes testimonios: códices leoneses y castellanos, amén de sus leonesismos, latinismos y provenzalismos.

Carmen del Camino Martínez escribe en “Los códices del *Fuero Juzgo* y su materialidad: entre tradición e innovación” sobre las características materiales y formales de los códices medievales del FJ, y presta atención tanto a los componentes que derivan de la tradición latina del LI como a los que reflejan cambios e innovaciones introducidas al comienzo del siglo XIII. Comienza estudiando “círculos, ruedas o medallones, que envuelven los títulos de los libros tanto en la *capitulatio* como al comienzo de cada libro” (131), que sirven para organizar el texto a la que vez que servir de ornamentación, así como su desaparición o combinación con iniciales afiligranadas, iniciales historiadas y escenas de diversa extensión. También se estudian otros elementos como la disposición a línea tirada frente a las dos columnas. Otro elemento que la autora cree significativo es la composición de los cuadernos, “donde se pasa del predominio de los cuaterniones al de los quiniones, o incluso seniones no sólo en los manuscritos en papel sino también en los membranáceos, y de aquellos que dejaban al exterior la *pars pili* a los que comienzan por la *pars munda*, los siguientes: la orientación de los reclamos,

la disposición del texto *above* o *below top line*, el número de justificantes verticales que delimitan la caja de escritura y, en relación con esto último, la ubicación de las iniciales secundarias” (143). La conclusión que establece la autora es la siguiente:

Aunque no se puede demostrar para el Fuero juzgo la existencia de un patrón oficial de copia, [...] parece evidente que algunos códices aún arrastran el peso de la tradición y reflejan sus características más perceptibles a la vista, es decir, el empleo de las ruedas como recurso para la *ordinatio* y/o la disposición del texto a línea tirada. Por otra parte, teniendo en cuenta los elementos formales analizados en el conjunto de códices conservados, parece que se observa una tendencia a la sustitución del texto a línea tirada por el texto a dos columnas, a la vez que se mantienen los círculos que rodean los epígrafes, acompañados cada vez más frecuentemente de otros recursos ornamentales, en un considerable número de ejemplares. Tendencia que convive, como ya sucedía en la tradición latina, con copias en las que las ruedas han desaparecido. No conocemos con certeza cómo fueron formalmente los nuevos modelos oficiales y, de la misma manera que textualmente se habla de una versión fernandina y otra alfonsí, no sabemos si estos cambiaron de una a otra. Podríamos plantearnos la hipótesis de que los modelos promovidos por los monarcas habrían coincidido con la primera de las tendencias señaladas. En cualquier caso, el momento en que estas traducciones tuvieron lugar fue un momento de transición en los procesos de confección del códice, lo que se manifiesta en la coexistencia, no sólo en el conjunto de los manuscritos considerados, sino también en el interior de un mismo códice, de fórmulas ancladas en la tradición con otras más novedosas. (147)

Elena E. Rodríguez Díaz junto a Carmen del Camino son las autoras de “Notas sobre textos evangélicos en códices normativos” en que afirman que estas anotaciones están relacionadas con la práctica judicial de los consejos. Ha de recordarse a este respecto que en la vida del concejo, los libros del FJ tenían, por supuesto, la función utilitaria de recopilar en forma escrita el ordenamiento jurídico; secundariamente, tal como revelan Del Camino y Rodríguez Díaz, también servían para tomar juramento. Al mismo tiempo, poseían un valor simbólico, al ser exponentes del estatus y riqueza de la ciudad, lo que explica que se encargaran ejemplares costosos. Las autoras concluyen a este respecto que la copia de textos evangélicos no es casual ni los fragmentos evangélicos fueron adiciones de carácter piadoso o fortuitas, “sino que se trata de añadidos intencionados que debían poseer una función práctica estrechamente relacionada con las leyes reproducidas en dichos libros, porque –no lo olvidemos– las juras se hacían sobre los evangelios”:

No solo hay fragmentos evangélicos en estos y otros manuscritos medievales del Fuero Juzgo, sino también en códices que transmiten el Fuero Real de Alfonso X y, asimismo, en manuscritos con fueros locales. Segundo, que estos pasajes aparecen a veces insertos en los contenidos, otras veces entre las distintas secciones en códices misceláneos que presentan más de un texto normativo y, por último, añadidos al inicio o al final de los ejemplares, o en alguno de los folios o espacios dejados en blanco. Tercero, que muchos de estos evangelios habían sido copiados por la misma mano del texto o por manos coetáneas o muy cercanas en el tiempo a las copias jurídicas transmitidas en los respectivos volúmenes. (150)

Amén de ello, las autoras constatan que como la jura podía hacerse tanto sobre los Evangelios como sobre una cruz o una “señal de la cruz”, esta puede ser la causa de la presencia de “dibujos de cruces, algunas de bastante envergadura o miniadas, junto a los fragmentos evangélicos o en algún lugar del inicio o del final de los volúmenes con fueros” (154). El capítulo continúa con un estudio de los textos evangélicos y sus ubicaciones, así como las cruces y sus ubicaciones. Concluyen, por último, con relación a la cronología de la introducción de los textos evangélicos, que cuando pueda demostrarse la contemporaneidad de las escrituras del texto base y de los evangelios, habrá bastantes probabilidades de que el manuscrito se haya confeccionado, desde su origen, para usarse en alguna localidad o concejo y no, por ejemplo, para formar parte de la biblioteca de alguna institución o de algún jurista, erudito o particular en general. En cambio, si el añadido de los fragmentos evangélicos es posterior a la copia, su presencia puede proporcionar información sobre la vigencia del fuero (162). Por último, ofrecen como hipótesis que la utilización de modelos litúrgicos y no bíblicos pudiera deberse a que en muchas localidades era más fácil encontrar manuscritos litúrgicos que biblias, y a que la gente analfabeta estaba más acostumbrada a oír determinados pasajes bíblicos en los oficios litúrgicos.

El último capítulo, “Elementos para fechar los códices castellanos y leoneses según los manuscritos datados (SS. XII y XIII)”, de Rodríguez Díaz, ofrece pormenores de los aspectos paleográficos y formales de los manuscritos datables y datados (29 manuscritos y 34 volúmenes entre 1105 y 1296) para poder establecer criterios cronológicos claros. Se estudia la organización interna de la cadena gráfica, elementos morfológicos característicos de la escritura gótica presentes en los códices leoneses y castellanos (abreviatura de *-orum*, *n* agradada con función de mayúscula, la *s* de doble curva en posición final, etc.) y se concluye con una tabla en que se sintetizan las tendencias generales más estables observadas:

<p>Cara de carne al exterior del cuaderno Cara de pelo al exterior del cuaderno Quinión Senión</p> <p>Reclamo vertical Pautado a tinta Por debajo de la primera horizontal Mayúsculas destacadas</p>	<p>Desde 1230-1242 Hasta la década de 1250</p> <p>Desde 1220 En mss. en pergamino desde la década de 1270 Desde ca. 1190 (Toledo) Ya en la década de 1280</p> <p>Desde la década de 1250 - Sistemático hasta la década de 1210 - Residual hasta la década de 1280</p>
<p>a de capelo e caudada</p> <p>d uncial a inicio de palabra d recta a inicio de palabra r recta detrás de o</p> <p>r redonda detrás de p/b</p> <p>s minúscula a final de palabra</p> <p>s mayúscula (solo) a final de palabra s cursivizante a final de palabra</p> <p>Ligadura & (las 3 variedades)</p> <p>Cierre de la c sobre o Cierre de la c sobre la a Compresión lateral de pp/bb</p>	<p>Ya asumida en la década de 1160 - Con mucha frecuencia hasta la década de 1180 - Desaparece ya en 1188 - Residual en el primer tercio del XIII</p> <p>Desde 1188 Hasta la década de 1250 - Uso sistemático hasta la década de 1180 (1181) - Intermitente hasta la década de 1230 - Desde la década de 1200 - Muy frecuente desde 1259 - Abundante hasta la década de 1160 - Decrece entre 1180 y 1250 - Residual hasta la década de 1280</p> <p>Desde la década de 1190 - Desde la década de 1240 - Algo anterior (s. XIII) si hay influencia documental - Muy frecuente hasta la década de 1180 - Empieza a desaparecer en la década de 1240 - Residual hasta la década de 1310</p> <p>Desde 1208 Desde la década de 1250 Inexistente o irregular en el siglo XII</p>

Estamos ante un *tour de force* en los estudios sobre el FJ / LI. El volumen estudia numerosos aspectos codicológicos, filológicos, legales e históricos del *Liber iudicum / Fuero Juzgo*, el código legal europeo más avanzado en la Europa medieval, que tiene su origen en la España visigoda y cuyas leyes han tenido validez hasta época reciente. El número de mss. conservados, las cuestiones paleográficas involucradas, el influjo del uso jurídico y procesal de muchos de los mss. y los problemas relacionados con la traducción vernácula y los elementos lingüístico-dialectales y filológicos relacionados, hacen del análisis del LI y FJ un asunto complejo. Es sólo la combinación de expertos en diversas disciplinas, llevados sabiamente de la mano por Ángeles Romero Cambrón, lo que permite al lector adentrarse en las complejidades de la transmisión de dicho código durante las épocas medieval y moderna. Los estudiosos cuentan, desde ahora, con un estudio imprescindible en la materia.

Antonio Cortijo Ocaña
University of California, Santa Barbara